



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6370

Sancionada el 22/04/86. Promulgada el 27/05/86.
Boletín Oficial N° 12.476, del 3 de junio de 1986.

Dona a la Administración de Parques Nacionales una fracción de 2 Has. 0602,89 m2, que forma parte del inmueble de mayor extensión individualizado como Sección T, Fracción 3, Parcela 1c, Matrícula 84.020 del departamento Capital.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Dónase a la Administración de Parques Nacionales Ley N° 22.351 – una fracción de 2 Has. 0602,89 m2, delimitada en el Plano de mensura y desmembramiento para donación archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el N° 08941, que forma parte del inmueble de mayor extensión, individualizado como Sección “T” Fracción “3” Parcela “1c” – Matrícula 84.020 del departamento Capital.

Art. 2°.- La donación se efectúa con el cargo de que el organismo autárquico donatario inicie las obras tendientes a erigir, en el predio objeto de la misma, la sede de la Supervisión de los Parques Nacionales del N.O.A., estableciéndose para ello un plazo perentorio de tres (3) años contados a partir de la fecha de aceptación de la donación. En caso de incumplimiento, el inmueble volverá automáticamente al dominio de la provincia de Salta.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno se formalizará la respectiva escritura pública traslativa de dominio.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver

Salta, 27 de mayo de 1986.

DECRETO N° 1.445

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.370/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RIOS (I.) – Cantarero – Dr. Dávalos